

PROCEDIMIENTO PARA LAS REIMPRESIONES DE MATERIALES DE LÍNEA EDITORIAL

APROBADO POR EL CONSEJO DE RECTORÍA EN SESIÓN 1233-2002, ART. XXI DEL 18 DE MARZO DEL 2002.

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	AUTORIDADES Y RESPONSABLES	3
5	REFERENCIAS	3
6	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
(5.1 SECUENCIA DE OPERACIONES	4
(5.2 DIAGRAMA DE PROCESO	5
7	OBSERVACIONES	6

1 INTRODUCCIÓN

Este documento "Procedimiento para las reimpresiones de materiales de línea editorial" tiene como propósito, determinar los lineamientos necesarios como guía a las dependencias involucradas.

2 OBJETIVO

Establecer un procedimiento estándar, que agilice y facilite la reimpresión de materiales de línea editorial.

3 ALCANCE

Este procedimiento involucra a las Escuelas, la Oficina de Distribución de Materiales, la Vicerrectoría Ejecutiva y la Editorial.

4 AUTORIDADES Y RESPONSABLES

La Dirección Editorial es la encargada de velar por el cumplimiento del trámite de reimpresiones de línea editorial.

5 REFERENCIAS

Acuerdo de Consejo de Rectoría en sesión número 1229-2002, artículo XXI, celebrada el 19 de febrero del 2002.

"Reglamento de la EUNED" aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1395-99 del 30 de junio de 1999.

6 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

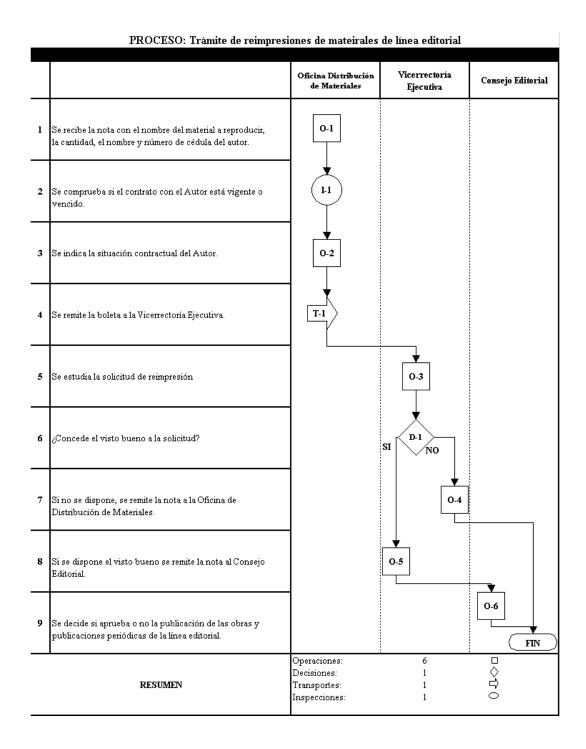
Corresponde a una propuesta de procedimiento para las reimpresiones de materiales de línea editorial.

6.1 Secuencia de Operaciones

Código Actividad

- 1. O-1 La Oficina de Distribución de Materiales recibe la nota con el nombre del material a reproducir, la cantidad, el nombre y número de cédula del autor.
- 2. I-1 La Oficina de Distribución de Materiales comprueba si el contrato con el Autor está vigente o vencido.
- 3. O-2 La Oficina de Distribución de Materiales indica la situación contractual del Autor.
- **4. T-1** La Oficina de Distribución de Materiales, remite la boleta a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- 5. O-3 El Vicerrector Ejecutivo estudia la solicitud de reimpresión,
- 6. D-1 ¿Concede el visto bueno a la solicitud?
- 7. O-4 Si no se dispone, se remite la nota a la Oficina de Distribución de Materiales.
- 8. O-5 Si se dispone el visto bueno, se remite la nota al Consejo Editorial.
- 9. O-6 Finalmente, el Consejo Editorial decide si se aprueba o desaprueba la publicación de las obras y publicaciones periódicas de la línea editorial.

6.2 Diagrama de Proceso



7 OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Editorial UNED, el Consejo de Editorial puede aprobar o desaprobar las reimpresiones de obras y publicaciones de línea editorial. Este órgano está conformado por el Vicerrector Ejecutivo, el Director Ejecutivo de la Editorial UNED, un representante del Consejo Universitario y cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario. Por lo anterior, se recomienda omitir los pasos 4, 5 y 6 de éste procedimiento, para darle mayor agilidad al mismo, ya que el Vicerrector Ejecutivo estudia los documentos en dos ocasiones.